

Madrid, 23 de abril de 2013

PA 01/13 POR LOTES MEDIANTE CRITERIO PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO DE LABORATORIO PARA LA UNIDAD DE TERAPIA CELULAR.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

La Comisión Delegada del Patronato de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario La Paz, en virtud de las atribuciones conferidas por las Instrucciones aprobadas, mediante acuerdo del Patronato de la Fundación, de fecha 25 de Junio de 2008.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, en relación con el lote nº 2 del PA 01/13 cuya adjudicación ha sido impugnada por la mercantil Izasa Distribuciones Técnicas, la Mesa de Contratación ha procedido a valorar las argumentaciones técnicas alegadas por la citada mercantil en el recurso interpuesto y a examinar las alegaciones formuladas al respecto por VWR Internacional Eurolab S.L.

Una vez valorada y examinada la documentación anteriormente señalada por la Mesa de contratación y a la vista de la propuesta por esta formulada, consistente en:

Incumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas en el equipo ofertado por VWR Internacional Eurolab S.L, Sistema de microscopía avanzada para fluorescencia y análisis de imagen en célula viva:

- Fuente de iluminación: la inclusión por VWR de un módulo de iluminación por LEDs (SFL7000), no cumple las especificaciones señaladas en el pliego de prescripciones técnicas que rige el procedimiento, al no ser ni una fuente de luz con lámpara monocromador ni una fuente de iluminación de Xenon. Asimismo, la lámpara de Xenon (Lambda LS, Sutter) ofertada carece de velocidad de transición entre longitudes de onda < 2 ms, incumpliendo, por tanto, nuevamente lo señalado en el pliego.
- Sistema de autoenfoco: la corrección del foco llevada a cabo por el equipo incluido en la oferta de VWR se realiza exclusivamente por software (opción Best Focus del LAS AF), sin ningún tipo de hardware adicional. Por tanto, no cumple una de las especificaciones requeridas por el órgano de contratación en los pliegos técnicos donde se exigía que el sistema de microscopía dispusiera como mínimo de un "sistema de autoenfoco por hardware y software".

A la vista de lo anteriormente señalado, la Comisión Delegada de la Fundación, el 17 de abril de 2013, resuelve el recurso interpuesto y acuerda:

- 1.- La revocación parcial de su resolución de fecha 27 de marzo de 2013 del PA 01/13, quedando excluida, por tanto, del procedimiento respecto al lote nº 2 la mercantil VWR Internacional Eurolab S.L. Asimismo, se acuerda se inicien los trámites para la devolución de la garantía depositada por la citada empresa respecto al lote nº 2.
- 2.- Que la Mesa de Contratación requiera a Izasa Distribuciones Técnicas para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación señalada en el artículo 151.2 del TRLCSP, al ser la empresa que, además de reunir su equipo las

especificaciones señaladas en el pliego de prescripciones técnicas, presenta la mejor oferta económica.

SEGUNDO.- Habiendo presentado la empresa requerida, en tiempo y forma, toda la documentación solicitada mediante requerimiento y reuniendo los requisitos señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas,

Con fecha 23 de abril de 2013, la Comisión Delegada del Patronato de la Fundación

RESUELVE

La adjudicación del procedimiento de referencia a la mercantil Izasa Distribuciones Técnicas S.A. por importe de CIENTO DIEZ MIL NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO IVA INCLUIDO (110.097,90 € euros IVA incluido).

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DELEGADA DE LA FIBHULP

Fdo: Dra. Ana Frank García